

D./D ^a	
DNI n.º	, en mi condición de enfermero/a que presta sus servicios en
un centro u organizació	n adscrito o vinculado al Servicio Madrileño de Salud, o a
entidades que tiene susci	rito convenio singular para la gestión de la asistencia sanitaria,
ante la Dirección Gerenc	ia del centro donde presto servicios, comparezco y

DIGO

PRIMERO. Que mediante Orden 469/2021 de acreditación para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en el ámbito de los cuidados generales y determinados cuidados especializados, se ha regulado el procedimiento y requisitos de acreditación <u>de oficio</u> de los enfermeros y enfermeras adscritos o vinculados al SERMAS, o a entidades con las que el SERMAS tiene suscritos convenios singulares para la gestión de la asistencia sanitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre.

SEGUNDO. Que esta acreditación habilita a los enfermeros y enfermeras para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, en el ámbito de los cuidados generales y cuidados especializados en enfermería obstétrico-ginecológica, del trabajo y de salud mental, así como en aquellas otras especialidades que se encuentren incluidas en las plantillas de los centros sanitarios en la categoría de enfermera/o especialista correspondiente.

TERCERO. Que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 8 de junio de 2021 Resolución, de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación, la <u>relación provisional</u> de las Enfermeras y Enfermeros que reúnen los requisitos establecidos en la Orden 469/2021.

CUARTO. Que la Resolución antes citada se concede un plazo de diez días hábiles a contar desde el 9 de junio de 2021, día siguiente al de su publicación, para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas contra la relación provisional.

QUINTO. Que en el artículo 3 de la Orden 469/2021 se establecen los <u>requisitos</u> que deben reunir las enfermeras y enfermeros para obtener la acreditación para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, y que son los siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Enfermería, de Diplomado en Enfermería o de Ayudante Técnico Sanitario, o equivalente.
- b) En el ámbito de los cuidados generales de enfermería, la posesión de una experiencia profesional mínima de un año.

c) En el ámbito de los cuidados especializados, la posesión del correspondiente título de especialista y de una experiencia profesional mínima de un año en la categoría de enfermera/o especialista correspondiente.

A los efectos del cómputo del tiempo de experiencia profesional prevista en el punto anterior, la fecha límite para su cálculo será el 4 de mayo de 2021, fecha de publicación de la citada Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo anterior, dentro del plazo establecido, mediante el presente escrito al efecto formulo las siguientes alegaciones contra mi exclusión en la relación provisional de las enfermeras y enfermeros que reúnen los requisitos establecidos en la Orden 469/2021, de 16 de abril.

ALEGACIONES

ÚNICA. Que reúno los requisitos establecidos en los artículos 3 de la Orden 469/2021 y 9 del Real Decreto 954/2015, por estar en posesión de la titulación exigida, así como de la experiencia profesional mínima requerida.

Adjunto certificados de servicios prestados, certificados de empresa y/o informe de vida laboral, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 75.1 y 76.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de todo lo anterior,

SOLICITO: Que tenga por formuladas alegaciones a la Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación, se sirva admitirlas junto con los documentos que se acompañan, y tras los trámites legales oportunos se me incluya en la relación definitiva de enfermeras y enfermeros que reúnen los requisitos establecidos en la Orden 469/2021, de 16 de abril para ser acreditado de oficio para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano.

En Madrid, a de _	de 2021	
Fdo.		